

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, por la que se acuerda el inicio del expediente de ampliación de la declaración de Área de Rehabilitación Concertada de Bajo Albaicín-Churra.

La Junta de Andalucía concibió, hace algún tiempo, la figura del Área de Rehabilitación Concertada como un instrumento global de intervención en ámbitos urbanos deficitarios para la mejora de las condiciones de alojamiento y otros aspectos de carácter urbanístico, económico y social, vinculados a la dimensión residencial de estos ámbitos.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 29 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 1, de 3 de enero de 2002, y corrección de errores en BOJA núm. 48, de 25 abril de 2002) se declaró la zona Bajo Albaicín-Churra de Granada como Área de Rehabilitación Concertada en el ámbito definido en el Programa de Actuación aprobado, documento que definió el contenido del Área y la viabilidad de la misma.

La declaración inicial del Área abarca una extensión de 35,5 ha. Su delimitación física comprende el sector del Albaicín correspondiente a los ámbitos de Calle Elvira, Cuesta de Alharaca, Plaza de San Miguel Bajo, Cruz de Quirós, Calle Aljibe, Barrio de San Pedro, Cuesta de Chapiz, Darro, Plaza Nueva, Barrio de la Churra y Cuesta Gomerez.

La Oficina Técnica del Área inició su actividad en abril de 2002, habiéndose iniciado actuaciones de rehabilitación y nueva planta que afectan a 311 viviendas y 98 edificios, con un coste aprobado de 11.650.946 euros, que supera el 50% de las previsiones asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el Programa de Actuación aprobado. No obstante, existe constancia de numerosas demandas de actuaciones en viviendas localizadas en el Albaicín a las que no se puede dar respuesta por encontrarse situadas fuera del ámbito inicialmente declarado.

Con fecha 31 de enero de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, previa aprobación por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Empresa Pública del Suelo para las Áreas de Rehabilitación Concertada y Rehabilitación Integral de Barriadas de la provincia de Granada, de fecha 20 de diciembre de 2006, ha propuesto a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ampliar la declaración del Área de Rehabilitación Concertada hasta abarcar la totalidad del ámbito del Barrio del Albaicín que constituye, por su problemática social y residencial, un área homogénea con el ámbito inicialmente declarado. Esta propuesta de ampliación ya había sido interesada por la Mesa de Participación Ciudadana del Área, en su sesión celebrada el 20 de abril de 2006.

El artículo 89 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, establece el procedimiento de declaración de oficio de las Áreas de Rehabilitación Concertada, asimilable a la situación de un expediente de solicitud de ampliación de un Área ya declarada.

A la vista de la propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable de la Dirección General de Urbanismo de fecha 9 de marzo de 2002, y al amparo de lo establecido en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo (Texto Integrado publicado por Orden Consejería de Obras Públicas y Transportes de 8 de agosto de 2005) y en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 10 de marzo del 2006, de desarrollo de aquél, en especial el artículo 89 de la misma, en cuanto al procedimiento para la declaración de oficio,

RESUELVO

Primero. Autorizar el inicio del expediente de ampliación de la declaración del Área de Rehabilitación Concertada de Bajo Albaicín-Churra, de Granada.

Segundo. Encomendar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la redacción de la modificación del Programa de Actuación aprobado.

Tercero. Autorizar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, en su condición necesaria de órgano de gestión, para iniciar las actuaciones de carácter prioritario en el ámbito resultante de la ampliación, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 10 de marzo de 2006.

Cuarto. A los efectos exclusivos de la financiación y tramitación de las actuaciones que se deriven de la ejecución de la presente resolución, se considerará producida la declaración de la ampliación de Área de Rehabilitación Concertada.

Sevilla, 21 de marzo de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 359/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 359/2007, interpuesto por doña M.^a del Mar Gázquez Alcoba, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la Resolución de 1 de diciembre de 2005 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de Consultoría y Asistencia que se indica por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA de 4 de enero de 2006), clave 2005/3786, denominado «Análisis e Informes para el seguimiento y desarrollo de los Planes de Ordenación del Territorio aprobados para la provincia de Almería. Licenciado en Geografía o Arquitecto Superior», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de marzo de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 200/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 200/2007, interpuesto por Istán Valley and Lake Resort, S.L., contra el Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de marzo 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se Acuerda la Acreditación de Laboratorio «Geolen Ingeniería; S.L.» localizado en Sevilla y la Inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción.

Don Pablo Berenguer Monzón en representación de la Empresa Geolen Ingeniería, S.L., con fecha 18 de julio de 2006, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Polígono Industrial El Pino, C/ Pino Central, 107, Nave 24, de Sevilla.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de

18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geolen Ingeniería, S.L.», localizado en Polígono Industrial El Pino, C/ Pino Central, 107, Nave 24, de Sevilla, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE087-SE07, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-231/2005 por la que se Subsana, Inscribe y Publica la Modificación núm. 37 del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de 25 de enero de 2005, en relación a la Modificación núm. 37 del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 2 de junio de 2006, y con el número